



RESOLUCION R-Nº 0495-13

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Revolución General Constituyente de 1813

SALTA, 11 JUL 2013

Expte. Nº 517/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 95 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de adscripción de la agente Josefa Elina MIRANDA, del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo B - Categoría 6 de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas de la Universidad de Buenos Aires a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en razón del pedido efectuado por la Dirección de Salud Universitaria, donde desempeña tareas en el Servicio de Enfermería desde febrero de 2012.

QUE la Secretaría considera de gran importancia la permanencia de la mencionada profesional, dado que en el período transcurrido su desempeño fue meritorio y permitió que la Dirección de Salud Universitaria contara con un permanente servicio a la comunidad universitaria.

QUE la Universidad de Buenos Aires emitió Resolución Nº 01055 mediante la cual autoriza la prórroga de la Enf. MIRANDA a partir del 1º de julio de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013, es decir, por el término de dos(2) meses.

QUE corresponde se dicte el acto administrativo mediante el cual se prorrogue la adscripción a la agente MIRANDA por el período mencionado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 639-92.

Por ello,

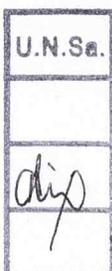
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la adscripción a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de la Enf. Josefa Elina MIRANDA, DNI Nº 16.174.735, agente Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), con efecto al 1º de julio de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013, es decir, por el término de dos (2) meses, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 639/92.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Enf. MIRANDA se encuentra desempeñando tareas en el Servicio de Enfermería de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA deberá informar mensualmente a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) toda novedad sobre asistencia, licencias y permisos que guarden relación con la Enf. MIRANDA.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA